



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000129-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 28 de junio de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000364-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 29 de junio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

La Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y sus modificatorias, tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

El numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias;

Por otro lado, con Resolución Ministerial N° 1805-2016-IN, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021 Actualizado del Sector Interior, instrumento orientador de la gestión institucional que enuncia la visión, misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, metas e indicadores para la medición del avance y cumplimiento de los objetivos institucionales alineados con el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Interior al 2021; disponiendo a través de su artículo 2° que los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior formulen y/o adecuen sus planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales al referido PESEM 2016-2021 Actualizado y, con Resolución Ministerial N° 478-2020-IN, se aprobó la extensión de temporalidad del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 del Sector Interior, hasta el año 2024;



Con Resolución de Superintendencia N° 387-2019-MIGRACIONES, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, con base en su competencia en materia de política migratoria interna y su participación en la política de seguridad interna y frontera;

Asimismo, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN, y su modificatoria, señala que corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, asesorar a la Alta Dirección en lo concerniente a la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos, presupuesto y modernización de la gestión pública;

Acorde a la normativa citada, a través del Informe N° 000129-2020-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, elaborado en coordinación con los diversos órganos y Jefaturas Zonales de la entidad, para su aprobación;

En ese contexto, se resalta que, el artículo 13° del citado Decreto Legislativo N° 1130, prescribe que la Superintendente Nacional es la funcionaria de mayor nivel jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; por tanto, es la responsable de ejecutar las normas imperativas que competen a la entidad; por lo que, para el ejercicio de dicha función ejecutiva, el inciso h) del artículo 15° del referido cuerpo normativo establece que la Superintendente Nacional emite las directivas y las resoluciones que corresponda en el ámbito de su competencia;

Atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de órgano encargado de formular y proponer a la Alta Dirección los planes y presupuesto institucional, resulta pertinente aprobar el mencionado documento;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.